

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Tecnología y Modelización en Ingeniería Civil, Minera y Ambiental por la Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena</li><li>• Escuela de Ingeniería de Caminos</li><li>• Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas</li></ul>

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**MOTIVACIÓN**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Aunque en el escrito de alegaciones se aporta un enlace correcto a la normativa de permanencia, en el apartado correspondiente de la memoria sigue figurando un enlace que no se encuentra activo: <http://www.upct.es/contenido/doctorado/normativa.php>. Para futuras revisiones de la memoria, se recomienda modificar este aspecto.

### **CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS**

Se recomienda reflexionar sobre el hecho de que el Programa de Doctorado se apoye en equipos de investigación cuyos recursos humanos también estén incluidos como profesores referenciados en otros Programas de Doctorado, ya que esto es considerado como una debilidad del Programa.

Para futuras revisiones del título, se recomienda explicitar en el apartado correspondiente de la memoria que está prevista la participación de profesores extranjeros en el Programa de Doctorado.

Madrid, a 06/02/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken